

**ACUERDO 36/2018, de 11 de abril, del Pleno del
Consejo del Audiovisual de Cataluña**

Sobre el análisis del debate “Agressors sexuals: és possible la reinserció?” en el programa *Ara i Aquí* del prestador del servicio público estatal de comunicación audiovisual Corporación RTVE, SA, en la desconexión para Cataluña con nombre comercial TVE Catalunya

Hechos

1.º Con fecha 15 de enero de 2018 tuvo entrada en el Consejo del Audiovisual de Cataluña (CAC) una queja remitida desde la Plataforma Unitària contra les Violències de Gènere (Q6/2018), sobre la emisión del debate “Agressors sexuals: és possible la reinserció?” en el programa *Ara i Aquí* de TVE Catalunya, el 13 de enero de 2018.

En el escrito de queja se manifiesta lo siguiente:

- [...] [*En el programa*] continúan reproduciendo roles y estereotipos machistas. Silenciando la voz de las víctimas, cargándolas de responsabilidad en las agresiones sexuales, y con actitudes irrespetuosas por parte del presentador.
- Una televisión pública, no puede frivolar con una cuestión tan sensible como ésta, y que tiene una responsabilidad en la salvaguarda por el derecho de las mujeres [...].

2.º Mediante el Informe 14/2018, de 2 de marzo, el Área de Contenidos del CAC ha analizado la emisión del debate “Agressors sexuals: és possible la reinserció?”, en el programa *Ara i Aquí* de TVE Catalunya, emitido el 13 de enero de 2018, entre las 00:11 y las 2.13 horas, a fin de valorar el tratamiento que hace de la violencia machista.

3.º Visto el informe del Área Jurídica de este Consejo, cuyas consideraciones se reproducen íntegramente.

«Consideraciones

Primera. Descripción del programa *Ara i aquí* de la edición del 13 de enero de 2018

De acuerdo con el Informe 14/2018, de 2 de marzo, el programa analizado se define como “[...] un programa de debate conducido por Carlos Fuentes y se emite por TVE Catalunya los viernes de 23.45 h a 1:45 h, aproximadamente.

El debate constituye el hilo conductor del programa. Aborda un tema concreto de actualidad en cada edición y cuenta con una mesa de personas colaboradoras (entre 3 y 5, habitualmente). En su transcurso se intercalan reportajes, entrevistas y la participación del público presente en el plató. Estas personas –tanto las entrevistadas como las espectadoras en el plató– interactúan con los tertulianos y participan de la discusión [...]”. Desde la perspectiva de los participantes en el programa, el Informe del Área de Contenidos señala que la edición que se analiza “[..] cuenta con la participación de las personas que integran la mesa de debate, personas expertas (del ámbito de la psicología, la abogacía y los cuerpos de seguridad) y víctimas de violencia machista. También se da voz a personas del público [...]”.

Y en relación con el rol del conductor del programa, el Informe de referencia señala que desarrolla dos funciones formales: entrevistar a las personas invitadas y moderar el debate.

Ahora bien, en el curso del programa, el Informe detecta –como analiza más ampliamente la siguiente consideración– que algunas de sus intervenciones podrían contravenir tanto las directrices del **Manual de Estilo de la Corporación RTVE** como las **Recomendaciones sobre el tratamiento de la violencia machista en los medios de comunicación** del Consejo del Audiovisual de Cataluña.

En este sentido, se extractan del Informe del Área de Contenidos, por su interés, las siguientes consideraciones:

“[...]En el caso concreto de las entrevistas a las víctimas de violencia machista, algunas de sus intervenciones fomentan la narración de descripciones detalladas o impactantes [...]”.

“[...] El lenguaje no verbal –movimientos de asentimiento con la cabeza– reafirma la actitud de complacencia con el nivel de explicitación del relato en determinados momentos [...]”.

“[...] En los momentos en que el debate adquiere un tono elevado, el conductor actúa de dos maneras diferentes. En unas ocasiones se mantiene al margen y permite que la tensión entre las personas que participan en la discusión vaya en aumento [...]. En otras ocasiones, utiliza estrategias para detener o distender el debate [...]”.

Segunda. Análisis del Manual de Estilo de la Corporación RTVE y de las Recomendaciones sobre el tratamiento de la violencia machista en los medios de comunicación del Consejo del Audiovisual de Cataluña

Para analizar el tratamiento que se hace de la violencia machista en el programa, es cabe analizar las directrices del *Manual de Estilo*, que resultan coincidentes parcialmente, por la similitud de conceptos y su tratamiento, con las que recoge el documento *Recomendaciones sobre el tratamiento de la violencia machista en los medios de comunicación*.

El *Manual de Estilo* es el documento que incorpora el conjunto de recomendaciones aplicables a los profesionales del prestador público estatal. En concreto, en lo que aquí interesa, incluye un apartado (5.5) dedicado al tratamiento de la violencia contra

las mujeres, que se incardina en el bloque 5 “Cuestiones sensibles”, donde el prestador público estatal establece directrices diversas para que “[...] resulte conciliable el derecho a la información de los ciudadanos con el respeto a las distintas sensibilidad propiciadas por determinados hechos noticiosos y a los colectivos implicados o afectados, directa o indirectamente, en dichos hechos [...]”.

En una línea similar, las *Recomendaciones sobre el tratamiento de la violencia machista en los medios de comunicación* son el instrumento mediante el cual el Consejo ejerce su función de promover la autorregulación en el sector audiovisual, a efectos de mejorar la calidad de la información y los contenidos emitidos por los medios de comunicación de Cataluña.

En materia de tratamiento de la violencia contra las mujeres, un análisis comparativo entre los dos textos nos lleva a destacar los siguientes criterios:

1. Uso de conceptos y terminología cuidadosos

1.1. Directriz 8 del Manual de Estilo: “El uso de adjetivos y de tópicos”

Establece la necesidad de no utilizar recursos banalizadores que, además, sean susceptibles de contribuir a la divulgación de tópicos y estereotipos. En concreto, dice:

“[...] Se evitarán adjetivos, frases hechas y/o tópicos que puedan introducir ciertas dosis de frivolidad y de banalización. Datos o comentarios en apariencia inofensivos pueden tergiversar gravemente la información y desviar la atención de las verdaderas causas de la tragedia. Utilizar adjetivos como “celoso” o “bebedor” para definir al agresor nos acercan a la exculpación. Decir de la víctima, por ejemplo, que “era joven y guapa”, “salía con amigas” o “tenía un amante” desvían el foco de lo verdaderamente importante y nos acercan a la disculpa o la comprensión del maltratador. Conviene obviar los comentarios que puedan desprestigiar a la víctima o desviar la atención”.

1.2. Recomendación 6 del documento Recomendaciones sobre el tratamiento de la violencia machista en los medios de comunicación: Utilizar conceptos y terminología que se ajusten a la definición de los hechos”

Con un alcance más amplio que el *Manual de Estilo*, incluyendo una mención específica en relación con la publicidad, la Recomendación 6 establece lo siguiente:

“En todos los géneros y los contenidos de los medios de comunicación conviene hacer un tratamiento mediático igualitario de mujeres y hombres, evitando los estereotipos y tópicos que frivolizan y banalizan el tratamiento de los casos de violencia machista. Cabe evitar las adjetivaciones que puedan contribuir a una justificación implícita de la agresión.

Cabe recordar que la elaboración y la difusión de contenidos y de publicidad que inciten a la violencia machista, la justifiquen o la banalicen quedan prohibidas, de

acuerdo con el artículo 22 de la Ley 5/2008 del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista”.

1.3. *Análisis del programa en relación con la directriz 8 del Manual de Estilo y la recomendación 6 del documento Recomendaciones sobre el tratamiento de la violencia machista en los medios de comunicación*

De acuerdo con lo establecido en dichos textos, se reproduce, en sus partes necesarias, el análisis de los contenidos que podrían resultar afectados:

“[...] En el programa se trata la cuestión de las denuncias falsas en relación con la violencia machista. La forma en que se presenta este discurso podría considerarse como un elemento de desautorización de las mujeres [...].

En cuanto al uso de estereotipos y tópicos, el tema de las denuncias falsas por violencia machista y de la posible falta de veracidad en el relato de algunas mujeres aparece en varias ocasiones a lo largo del programa [...]”.

En síntesis, el Informe del Área de Contenidos concluye que el programa “[...] Hace uso de tópicos que favorecerían la banalización en el tratamiento de los casos de violencia machista [...]”.

2. Evitar el sensacionalismo

2.1. *Directriz 4 del Manual de Estilo: “ No confundir el morbo y el interés social”*

Esta directriz incide en la necesidad de no espectacularizar la narrativa con un tratamiento sensacionalista o dramatizador, en los siguientes términos:

“[...] La imagen debe respetar la dignidad de la persona. Los recursos estéticos y la narrativa habitual de los reportajes de sucesos no deben utilizarse en la realización de noticias sobre violencia contra las mujeres. Deben evitarse aquellos recursos de ocultación de las víctimas que den apariencia de criminalización: efecto mosaico, tiras en ojos, disfraces, distorsiones de voz... Se aconseja utilizar otros medios de estética menos agresiva: contraluces, juegos de sombras, voces en OFF... En todo caso, el apoyo gráfico de la información debe respetar la dignidad de la persona.

Igualmente, hay que evitar la reconstrucción de los hechos que abunde en detalles escabrosos o en primeros planos que provoquen el morbo o la conmiseración de la víctima. Las reconstrucciones son útiles cuando se utilizan con afán informativo y cuando son necesarias para la comprensión de los hechos. Los detalles e imágenes escabrosas no inducen al rechazo del maltrato en sí y, en cambio, lo que hacen es dar forma al espectáculo.

La fabulación de los hechos, una recargada puesta en escena o la utilización de imágenes ficticias pueden contribuir a crear un enfoque irreal del problema [...]”.

2.2. *Recomendación 8 del documento Recomendaciones sobre el tratamiento de la violencia machista en los medios de comunicación: “Evitar el sensacionalismo y el dramatismo, tanto en cuanto a la forma como en cuanto al contenido de las informaciones sobre violencia machista”.*

Del mismo modo que la directriz 4 del *Manual de Estilo*, las *Recomendaciones* recogen también la exigencia de evitar un tratamiento sensacionalista de la violencia machista. En concreto, dice lo siguiente:

“[...] Todas las imágenes y todos los textos deberán ser respetuosos con la dignidad de las personas. Por ello, se evitarán las descripciones detalladas, escabrosas o impactantes.

Hay que evitar también confundir situaciones de violencia machista con otros posibles conflictos. Con relación al fenómeno de la explotación sexual, hay que enmarcarlo siempre en el contexto de la violencia machista, y conviene no confundir la prostitución, el tráfico y la explotación sexual de mujeres y niñas.

Hay que tener un cuidado especial con las informaciones sobre mutilaciones genitales femeninas y matrimonios forzados, que normalmente afectan a menores.

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 5/2008 del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista, los medios de comunicación social gestionados o financiados por las administraciones públicas de Cataluña, en las noticias sobre hechos relacionados con la violencia machista, deben excluir todos los elementos que les puedan dar un carácter morboso y que vayan en contra de los principios de la profesión periodística en Cataluña [...]”.

2.3. *Análisis del programa en relación con la directriz 4 del Manual de Estilo y la recomendación 8 del documento Recomendaciones sobre el tratamiento de la violencia machista en los medios de comunicación*

A la vista de los anteriores textos, se reproduce en sus partes necesarias el análisis de los contenidos que, de acuerdo con el Informe de constante referencia, podrían resultar afectados:

“[...] El debate analizado presenta elementos que contribuyen a la espectacularización del tema tratado, como el tono elevado y sarcástico en la confrontación dialéctica, las interrupciones y los ataques personales entre participantes [...]”.

En cuanto a las mujeres entrevistadas como víctimas de agresiones sexuales, sus relatos contienen particularidades que podrían dificultar la identificación de la violencia machista como problemática social.

Estos relatos incluyen descripciones detalladas en varias ocasiones. Además, las preguntas de algunas personas que intervienen en el debate incidirían en aspectos de carácter morboso referidos a las historias contadas por las víctimas [...]”.

En síntesis, el Informe del Área de Contenidos concluye que el relato del programa “[...] contiene elementos que contribuyen a la espectacularización del tema tratado (tono elevado y sarcástico, interrupciones, ataques personales entre participantes, etc.) [...]”.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña adopta, por 5 votos a favor y 1 abstención, el siguiente

ACUERDO

1. Recomendar a la Corporación RTVE, SA, que tenga cuidado del seguimiento del *Manual de Estilo* de la Corporación RTVE y de las *Recomendaciones sobre el tratamiento de la violencia machista en los medios de comunicación* del Consejo del Audiovisual de Cataluña, ya que se constata que en el tratamiento de la violencia machista que hace el programa analizado *Ara i Aquí* del prestador del servicio público estatal de comunicación audiovisual, se aprecia que algunos de los elementos analizados podrían contribuir a la banalización y la espectacularización, y, en este sentido, contravenir lo establecido en las directrices 8 y 4 del *Manual de Estilo* y en las recomendaciones 6 y 8 de las *Recomendaciones sobre el tratamiento de la violencia machista en los medios de comunicación*.
2. Notificar el presente Acuerdo al prestador del servicio público estatal de comunicación audiovisual Corporación RTVE, SA, y a la Plataforma Unitària contra les Violències de Gènere.

Barcelona, 11 de abril de 2018

Roger Loppacher Crehuet
Presidente

Daniel Sirera Bellés
Consejero secretario